

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil diecisiete.

I. Considerando que por medio de auto de las trece horas con veintisiete minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil quince, el cual fue notificado a las once horas con veintitrés minutos del día dieciséis de septiembre del mismo año, motivado por la falta de pagos anuales a los que se refiere en D.L. número 417, se requirió a STENDHAL AMERICAS S.A., para que en el plazo de quince días hábiles, después de la notificación, regularizara el pago de anualidad dos mil catorce y dos mil quince así como la renovación de la licencia respectiva de los productos:

- **AVONEX 30 ug/ml POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE**, del fabricante PIERRE FABRE MEDICAMENT PRODUCTION, y número de registro F068810122003.

II. Que habiendo transcurrido el plazo otorgado y no habiendo manifestado interés del administrado en la regularización del estado autorizatorio y/o cancelación de los productos relacionados en el Romano I, atendiendo a la técnica autorizatoria de las que se encuentra investida esta autoridad reguladora, se alzó acuerdo de cancelación de registro sanitario a la Honorable Junta de Delegados de esta Dirección.

III. Se tiene por incorporada el Acta Número Dieciocho de Sesión Ordinaria de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, **Acuerdo 42.17.17**.

En el precitado acuerdo se establece: “[...] *Procédase a la cancelación de los registros detallados a continuación: [...] 8. F068810122003 Avonex 30 ug/ml Polvo y Disolvente Para Solución Para Inyectable [...]*”.

IV. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma la especialidad farmacéutica relacionada en el romano I de la presente resolución;
- b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;
- c) *Archívese el presente expediente;*
- d) *Notifíquese.-*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RLMORALES\*\*\*\*\* PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE\*\*\*\*\* ILEGIBLE\*\*\*\*\* SECRETARIO DE ACTUACIONES \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*